Señores
VEEDURIAS CIUDADANAS
Dagua Valle del Cauca

El Alcalde del Municipio de Dagua Valle del Cauca, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 80 de 1993, se permite:

CONVOCAR

A las Asociaciones Cívicas Comunitarias, Redes de Veeduría Ciudadana y ciudadanos en general del municipio de Dagua Valle del Cauca, para que realicen CONTROL SOCIAL durante la etapa precontractual, contractual y post contractual al proceso de contratación que a continuación se detalla:

ENTIDAD RESPONSABLE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE DAGUA VALLE DEL CAUCA
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO CON EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE JUDO EN EL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA, ADEMAS DE LA CONSOLIDACION DE ESTADISTICAS PROPIAS DE LA DISCIPLINA PARA LA CULMINACION DE LOS PROCESOS Y EL EMPALME DEL SECTOR DEPORTE.

Las observaciones o recomendaciones se deben presentar por escrito en la Gerencia Administrativa y Financiera o en la oficina de Contratación del Municipio de Dagua Valle del Cauca.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 de la ley 80 de 1993.

El presente documento se entiende fechado una vez sea aprobado, a través del Sistema Electrónico para la contratación pública - SECOP II.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
JAIME ANAYA
Alcalde Municipal (E)